



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0104 -2021-A/MPMN

Moquegua, 11 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 275-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 239-2021-GDUAAT/GM/MPMN, el Informe Legal N° 061-2021-AL.GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 082-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Opinión Legal N° 016-2021-YEMQ.AL-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 028-2021-EJVM/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 035-2020-JTPB/PROMUVI/SGPCUAT/GM/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 2020930, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, a lo prescrito en el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", referente al DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD, precisa que es el procedimiento administrativo que tiene como objeto emitir duplicado de Título de Propiedad otorgado por la Autoridad Municipal que obra en archivo, de modo que, tal Título otorgado por Duplicado, tendrá el mismo número y las mismas características del título que obra en el Expediente de Adjudicación y debiendo ser firmado por los titulares del predio y del Alcalde en ejercicio, llevando de trasfondo la palabra "DUPLICADO".

Que, con Expediente Administrativo N° 2020930 de fecha 04 de diciembre del 2020, la Sra. Zenaida Esther Vizcarra Ordoñez, solicita duplicado del título de propiedad adjudicatario del predio ubicado en la Asociación de Vivienda "El Paraíso" Mz. F, Lote 11 Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, con Informe N° 035-2020-JTPB/PROMUVI/SGPCUAT/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre del 2020 la Abog. Jessica Pantos Blanco de la Oficina de Adjudicación opina declara procedente lo solicitado por la administrada Sra. Zenaida Esther Vizcarra Ordoñez, habiendo cumplido con todos los requisitos exigibles para el otorgamiento del DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD.

Que, con Informe N° 028-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2021, la Lic. Eddier Jimi Vargas Melo Coordinador PROMUVI, refiere la existencia del Título de Propiedad Original N° 194-2004, de fecha 26 de julio del 2004, del predio urbano en el lote 11 de Mz. F, ubicado en las Pampas de San Francisco y con la Resolución de Gerencia N° 0296, de fecha 26 de febrero del 2004, resuelve adjudicar a favor de Doña Vizcarra Ordoñez, Zenaida Esther, el Lote N° 11 de la Mz. F, del Programa Municipal de Vivienda ubicado en las Pampas de San Francisco.

Que, con Informe N° 082-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2021, la Arq. Karla V. Jiménez Portales Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, con la opinión legal que concluye, que es procedente lo solicitado por la administrada, por lo expuesto refiere que el presente sea derivado al área legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con la finalidad que ratifique y modifique la calificación y continuar con el trámite.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N° 061-2021-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 01 de marzo del 2021, el Abog. Ciro Melo Avalos Asesor Legal de la GDUAAT, concluye que es de opinión procedente la emisión del duplicado de título de propiedad y la continuación del procedimiento administrativo.

Que, con Informe N° 0239-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2021, el Arq. Francisco Martínez Siancas Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, respecto a la solicitud de duplicado de título de propiedad realizada con el expediente N° 2020930, por Zenaida Esther Vizcarra Ordoñez, donde se desprende la conclusión sobre la procedencia del requerimiento.

Que, con Informe Legal N° 275-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de Marzo de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN que, mediante acto Resolutivo de Alcaldía, declare PROCEDENTE, el DUPLICADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD del Predio Ubicado en el Lote 11, Mz. F del Sector 1B Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "El Paraíso", Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, conforme a la Partida Electrónica N° 11007661, registrada en SUNARP; a favor de la administrada ZENaida ESTHER VIZCARRA ORDOÑEZ.

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el Otorgamiento del DUPLICADO DE TITULO O PROPIEDAD a favor de la administrada Sra. ZENaida ESTHER VIZCARRA ORDOÑEZ, que corre con el Expediente Administrativo N° 2020930-2020, titular del Lote N° 11 Mz. F del Sector 1B, Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "El Paraíso", Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11007661 - SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se efectivice emitir el Duplicado de Título de Propiedad N° 000194-2004- dispuesto en el numeral PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR, en sus demás extremos, el contenido del Título de Propiedad N° 000194-2004, emitido por el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en favor del administrada Sra. ZENaida ESTHER VIZCARRA ORDOÑEZ.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines necesarios.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE